

INTERVENCIONES DE LA CIUDADANÍA
AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
IDPC 2024



24 DE ABRIL 2025

Una vez finalizadas las exposiciones, se da apertura a un espacio de diálogo abierto a manera de foro, donde las personas que lo deseen pueden hacer comentarios y formular preguntas e inquietudes de manera abierta:

INTERVENCIONES DE LA CIUDADANÍA.

I.

Oscar Gutiérrez. El interviniente habla en representación de la Asociación de Pobladores de la Candelaria y menciona que han participado activamente en los espacios de discusión, incluso presentando propuestas al Departamento Nacional de Planeación para incrementar los recursos dirigidos al IDPC.

Principales inquietudes y preocupaciones expresadas

1. **Insuficiencia de recursos:** Considera que el IDPC cuenta con recursos escasos para las responsabilidades que tiene. Sugiere que el presupuesto debería ser entre 10 a 15 veces mayor para atender adecuadamente el patrimonio de la ciudad.
2. **Gestión del espacio público:** Denuncia la privatización indebida del espacio público en La Candelaria por parte de restaurantes y empresas que extienden su propiedad privada hacia áreas públicas.
3. **Participación ciudadana insuficiente:** Señala que a pesar de que el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) contempla la participación ciudadana, esto no se ha materializado adecuadamente. Considera que faltan espacios efectivos de interlocución entre el IDPC y los habitantes del centro histórico.
4. **Necesidad de una política anti-gentrificación:** Destaca la importancia de que el IDPC implemente una política clara contra la gentrificación, como lo plantea el PEMP, especialmente crítica para la localidad de La Candelaria.
5. **Casos críticos específicos:** Menciona el caso de San Bernardo como un tema que requiere espacios de interlocución para evitar conflictos sociales derivados de las intervenciones urbanas.

Retroalimentación y aporte del IDPC a cargo de **Miguel Ángel Villamizar**
Gerente de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural:

En cuanto a la gestión coordinada del espacio público, el IDPC, en su rol de Ente Gestor, ha trabajado de manera articulada con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la Defensoría del Espacio Público y la Secretaría de Gobierno para avanzar en la recuperación y protección de los entornos patrimoniales.

Entre los logros destacados se encuentra la definición de categorías de valoración para los espacios públicos del Centro Histórico, actualmente en socialización con la SCR D para su incorporación en los controles urbanos. Asimismo, se ha fortalecido la articulación con alcaldías locales, inspectores de policía y autoridades distritales para garantizar la aplicación efectiva de las normativas.

Sin embargo, ante la urgencia de retomar procesos de interlocución de la ciudadanía y facilitar los espacios de reconocimiento entre diversidad de actores para cultivar el espíritu del PEMP-CH, la Gerencia de Instrumentos ha avanzado en una nueva propuesta para el funcionamiento de una instancia de interlocución con la comunidad. En esta nueva propuesta se plantea una transición de representación de unidades de paisaje hacia el reconocimiento de las instancias de participación por localidades, en línea con la experiencia del Comité Único de Participación Integral –CUPI del PEMP de Teusaquillo.

Hasta ahora, se han realizado dos convocatorias piloto: la primera contó con 7 delegados de 21 invitados, y la segunda, con 12. Los resultados de un tercer piloto servirán para sustentar la modificación del sistema de gobernanza, bajo el marco del Decreto 2358 de 2019. El objetivo final es consolidar la Junta del Centro Histórico como instancia efectiva de diálogo.

En el componente de gentrificación y reuso, el IDPC ha priorizado estrategias que garanticen beneficios tanto para nuevos habitantes como para arrendatarios y poseedores actuales. Este trabajo se desarrolla en coordinación con RENOBO y los comités técnicos del convenio, alineando acciones con las políticas distritales.

II.

Orlando Castro Medina. El interviniente se identifica como residente de Chapinero (específicamente de Quinta Camacho) durante 60 años, consejero de patrimonio y profesional, destacando su legitimidad como representante comunitario en estos temas.

Principales inquietudes y preocupaciones expresadas

1. **Insuficiencia presupuestaria del IDPC:** Coincide con el interviniente anterior sobre el escaso presupuesto del IDPC, especialmente considerando los grandes retos que enfrenta para proteger el patrimonio frente a megaproyectos como el METRO.
2. **Impacto del METRO en el patrimonio:** La preocupación central gira en torno a cómo el proyecto del METRO de Bogotá (líneas 1, 2 y corredor verde) amenaza con afectar negativamente el patrimonio cultural, especialmente en las localidades de Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos.
3. **Transformación urbana acelerada:** Expresa alarma por la "transformación brutal" que estas zonas experimentarán debido a la dinámica de oferta y demanda inmobiliaria, con un patrón de "tumbar y hacer" que podría destruir el patrimonio arquitectónico.
4. **Necesidad de articulación institucional:** Plantea la urgencia de trabajar "mancomunadamente" entre el IDPC, las localidades y los ciudadanos para proteger el patrimonio cultural, tanto físico como "espiritual".
5. **Valor del patrimonio en Teusaquillo:** Resalta específicamente que Teusaquillo es reconocido históricamente como patrimonio en su totalidad, no solo en lo arquitectónico sino también en sus valores inmateriales.
6. **Participación ciudadana:** Como consejero de patrimonio electo por varias localidades, solicita que se escuche y se tenga en cuenta a los vecinos y profesionales que tienen conocimiento del territorio.
7. **Transición administrativa:** Menciona la preocupación por los efectos de la transición entre administraciones, que puede afectar la continuidad de las políticas de protección del patrimonio.

Retroalimentación y aporte del IDPC a cargo de Eduardo Mazuera, DIRECTOR GENERAL

En cuanto a la gestión presupuestal y fortalecimiento institucional, el IDPC, mediante una gestión técnica y administrativa persistente ante las instancias del Consejo Distrital, logró la aprobación de una partida presupuestal adicional que, si bien representa un monto limitado, constituye un avance significativo para el fortalecimiento de sus capacidades misionales. Estos recursos están siendo asignados de manera prioritaria a la Subdirección de Protección e Intervención, unidad técnica especializada que tiene bajo su responsabilidad la evaluación exhaustiva de proyectos arquitectónicos y urbanísticos que afectan o se desarrollan en Bienes de Interés Cultural (BIC), así como en Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y sus respectivas zonas de influencia inmediata.

El Instituto, en el marco de sus competencias y dentro de los límites presupuestales disponibles, está implementando un plan de optimización administrativa que incluye la reorganización de procesos, la redistribución de cargas laborales y la implementación de protocolos más eficientes. Estas medidas buscan agilizar sustancialmente los procesos de revisión, concepto técnico y aprobación final de los proyectos que posteriormente deben ser presentados ante las Curadurías Urbanas para la obtención de las respectivas licencias de construcción, garantizando siempre los más altos estándares de protección del patrimonio material de la ciudad.

En lo concerniente al proyecto de movilidad del METRO, el IDPC ha establecido un esquema de trabajo colaborativo permanente que incluye mesas técnicas especializadas con la Empresa METRO de Bogotá, el Concesionario de la Línea 1, la Secretaría de Planeación Distrital y demás entidades involucradas. Esta coordinación interinstitucional busca establecer un equilibrio cuidadoso entre las necesidades de desarrollo urbano y movilidad, y los imperativos de conservación del patrimonio arquitectónico, particularmente en zonas de alta sensibilidad patrimonial como el Centro Histórico (que cuenta con su propio Plan Especial de Manejo y Protección), el tradicional sector de Teusaquillo y el estratégico entorno de la estación de la calle 72 con Caracas, donde una de las obras del proyecto limita directamente con un Bien de Interés Cultural catalogado.

El Instituto, siendo consciente de las limitaciones en cuanto a personal especializado y recursos técnicos disponibles, ha priorizado estratégicamente la atención a este megaproyecto de ciudad. Para ello, ha implementado protocolos especiales de revisión que permiten ofrecer respuestas oportunas y ágiles a las solicitudes presentadas, sin por ello sacrificar el rigor técnico ni el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección patrimonial. Este acompañamiento integral comprende no solo los aspectos relacionados con el viaducto elevado propiamente dicho, sino que se extiende a todas las intervenciones complementarias en el espacio público asociadas al proyecto, incluyendo mobiliario urbano, tratamiento de andenes y elementos de accesibilidad, entre otros componentes.

El IDPC reafirma su compromiso con la protección del patrimonio arquitectónico y urbano de Bogotá, trabajando simultáneamente en el fortalecimiento de sus capacidades internas y en la articulación interinstitucional requerida para proyectos estratégicos como el METRO. Estos esfuerzos buscan garantizar que el desarrollo de la ciudad ocurra en armonía con la conservación de su memoria histórica y su identidad cultural.

A continuación, complementa la intervención, María Claudia Vargas, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

El IDPC manifiesta su profunda preocupación por garantizar que la incidencia del proyecto METRO en el patrimonio cultural de Bogotá sea abordada con el mayor rigor técnico y sensibilidad histórica. Si bien se reconoce que el Metro representa una decisión prioritaria para el desarrollo de la ciudad, y que el patrimonio no debe convertirse en un obstáculo para el progreso, existen aspectos específicos que generan inquietudes técnicas y que requieren un manejo cuidadoso.

En este sentido, el Instituto ha establecido un mecanismo de consulta técnica especializada cuando las intervenciones planteadas por el proyecto ameritan un análisis más detallado. Este proceso consiste en solicitar asesoría formal al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, con el fin de evaluar conjuntamente la viabilidad de los criterios de intervención propuestos. Estas consultas permiten asegurar que las decisiones de aprobación que toma el IDPC estén respaldadas por un criterio técnico sólido y un consenso institucional, sin que ello implique retrasos injustificados en la ejecución del proyecto.

El IDPC reafirma así su compromiso de actuar como un ente facilitador, que vela por la protección del patrimonio sin perder de vista las necesidades de movilidad y modernización de la ciudad. La articulación con otras entidades competentes busca, precisamente, encontrar ese equilibrio entre progreso y conservación, asegurando que las intervenciones en el espacio público y los bienes patrimoniales se realicen con los más altos estándares de calidad y respeto por la memoria histórica de Bogotá.

Un caso concreto ha sido:

- Análisis de las fachadas con valor patrimonial afectadas por el proyecto: para lo cual, se está trabajando activamente con los diseñadores, recomendando ajustes en sus conceptos para respetar las condiciones patrimoniales de los BIC, cuando estas quedan contiguas a las estaciones. Estas recomendaciones se basan en las discusiones mantenidas con los consejeros, quienes representan a diversos grupos de interés en la protección del patrimonio, lo que nos permite tomar decisiones más informadas y balanceadas.

III.

María Emma Rubiano, propietaria de inmueble en Quinta Camacho:

Principales inquietudes y preocupaciones expresadas

1. **Carga económica excesiva para propietarios de BIC:** Señala el alto costo de mantener bienes de interés cultural (BIC), desde materiales específicos como tejas de barro, maderas y pisos, que son "costosísimos", mientras que los propietarios no reciben apoyo financiero suficiente.
2. **Impuestos desproporcionados:** Denuncia que los impuestos prediales son extremadamente elevados debido a la ubicación privilegiada del barrio, a pesar de ser propiedades con restricciones por su carácter patrimonial. Se les aplican tarifas similares a las de edificios comerciales modernos de la calle 72.
3. **Deterioro del barrio Quinta Camacho:** Expresa preocupación por la progresiva destrucción del barrio y su desorden urbanístico actual. Menciona que su manzana tiene edificios de diferentes épocas con fachadas que califica como "horribles" y sin estilo coherente.
4. **Ausencia en la rendición de cuentas:** Lamenta que en todo el informe presentado no se mencionó a Quinta Camacho como barrio de interés cultural, a pesar de que Teusaquillo sí fue incluido.
5. **Impacto negativo de las obras del METRO:** Señala que las obras del METRO han traído problemas de desaseo e indigencia al barrio, describiendo la situación actual como "una época horrible".
6. **Alta desocupación:** Indica que el barrio tiene una desocupación aproximada del 60-70%, lo que refleja la problemática.
7. **Uso inadecuado de inmuebles patrimoniales:** Menciona que casas grandes con muchas habitaciones no son prácticas para uso residencial actual y deben reconvertirse en oficinas u otros espacios, y que en la zona G hay casas patrimoniales "destruidas por los restaurantes".

La interviniente concluye expresando que no se siente beneficiaria sino "muy perjudicada" por ser propietaria de un bien patrimonial, al que describe como una carga económica o responsabilidad onerosa.

Retroalimentación y aporte del IDPC a cargo de Eduardo Mazuera, DIRECTOR GENERAL

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) comprende las preocupaciones que puedan tener los propietarios de Bienes de Interés Cultural (BIC) respecto a las responsabilidades que conlleva esta catalogación. Como entidad rectora del patrimonio en Bogotá, el IDPC reconoce que este es un patrimonio vivo que debe convivir armónicamente con el desarrollo de la ciudad y las necesidades de sus habitantes.

Desde su rol técnico y normativo, el Instituto ha establecido mecanismos claros para acompañar a los propietarios en el proceso de intervención de sus propiedades. Las asesorías personalizadas, las mesas técnicas especializadas y las guías de intervención son algunos de los instrumentos que ofrece para facilitar estos procesos.

En el día a día, el IDPC enfrenta diversos escenarios. Por un lado, intervenciones menores como reparaciones locativas que pueden resolverse de manera ágil; por otro, proyectos de restauración integral que requieren estudios técnicos profundos y la participación de equipos multidisciplinarios. Esta diferenciación busca equilibrar la necesaria protección del patrimonio con la agilidad que requieren los propietarios.

Sin embargo, el Instituto es consciente de sus limitaciones. Los recursos económicos para apoyar directamente las intervenciones en propiedades particulares son escasos y están prioritariamente destinados a programas específicos como las Brigadas de Atención al Patrimonio y Monumentos, donde se aplica el principio de corresponsabilidad con los propietarios.

Un ejemplo concreto del trabajo del IDPC se evidencia en el barrio Quinta Camacho, donde actualmente se desarrolla una metodología innovadora para implementar el Plan de Patrimonios Vitales establecido en el nuevo POT. Este proceso, que incluye análisis multicriterio y mesas de trabajo interinstitucionales, demuestra el compromiso del Instituto por encontrar soluciones adaptadas a las realidades de cada sector patrimonial.

El IDPC reafirma su voluntad de seguir trabajando como un puente entre la protección del patrimonio y el desarrollo urbano, manteniendo siempre un diálogo abierto con la ciudadanía. Su equipo técnico continúa esforzándose por hacer más accesibles los procesos, sin perder de vista su misión fundamental: preservar para las futuras generaciones el rico patrimonio cultural que hace única a Bogotá.

Resulta importante aclarar en primer lugar las competencias que el IDPC tiene en materia de beneficios económicos destinados a BIC; dado que teniendo en cuenta las restricciones que tienen los bienes de interés cultural para su intervención, y la imposibilidad de su demolición total para nuevos desarrollos y, con el fin de que se mantengan sus condiciones originales y no se afecten los valores patrimoniales que motivaron su declaratoria, dichos bienes son susceptibles de acceder a dos tipos de incentivos económicos:

- El primero, consiste en la **equiparación de las tarifas de servicios públicos a estrato uno**, para inmuebles con uso residencial, el cual es un trámite que el interesado debe adelantar ante el IDPC para su evaluación;
- El segundo, consiste en un **porcentaje de exención en el valor del impuesto predial unificado** del que puede hacer uso el contribuyente y cuya verificación está a cargo de la Dirección de Impuestos de Bogotá, dependencia de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

Se resalta que estos beneficios se traducen en un compromiso por parte del responsable o propietario del bien de interés cultural y cuyo objetivo es preservar los valores históricos, estéticos y/o simbólicos que motivaron su declaratoria; por lo que los incentivos no son absolutos para todos los inmuebles, sino que se encuentran condicionados a que se dé cumplimiento a la normativa urbana y patrimonial vigente en cada caso.

Ahora bien, por un lado el beneficio económico de **Equiparación de tarifas de servicios públicos a estrato uno en bienes inmuebles de interés cultural** de la ciudad de Bogotá, es un incentivo a la conservación del patrimonio construido de la ciudad y, el cual consiste en que las tarifas aplicadas al consumo básico de los servicios públicos, son equiparadas a las del estrato uno, previa solicitud del interesado; el incentivo no corresponde a un cambio de estrato del predio y son exclusivos y únicamente para los inmuebles **con uso residencial**. Por lo cual solo si el BIC Inmueble lo solicita debe ser calificado con “uso residencial”.

Frente a este beneficio y a partir de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Distrital 070 de 2015 “*Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones*”, se **asignó al IDPC la función de evaluar las solicitudes de equiparación a estrato uno**; competencia que fué ratificada por medio del numeral 7.24 del artículo 7 Decreto Distrital 522 de 2023 “*Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*”. Para mayor información le invitamos a consultar el Decreto Distrital 018 del 13 de enero de 2023 “*Por medio del cual se reglamenta la aplicación del incentivo de equiparación a*

estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos en los bienes de interés cultural"

Por otro lado y respecto a los **beneficios tributarios** para la conservación de bienes de interés cultural, éstos se encuentran reglamentados mediante el **Acuerdo Distrital 426 del 29 de diciembre de 2009** “*Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 201 de 2005 y se adoptan medidas en materia de Impuesto Predial Unificado*”, expedido por el Concejo de Bogotá; cuya vigencia inicial fue prorrogada por el Acuerdo Distrital 543 de 2013, y cuyos beneficios fueron extendidos y ampliados hasta diciembre de 2029, mediante el Acuerdo 756 de 2019.

Y según lo establecido en el numeral 4 del artículo 3 del citado Acuerdo, para los bienes de interés cultural que poseen **uso residencial**, es requisito indispensable que hayan obtenido la aprobación del incentivo de equiparación de tarifas de servicios públicos a estrato uno y se mantenga vigente durante toda la vigencia fiscal. **Sin embargo, este no es el único requisito que se debe cumplir para acceder a un porcentaje de descuento en el valor del impuesto predial unificado; por lo cual, la aprobación de la equiparación a estrato uno, no implica automáticamente el derecho a acceder al incentivo tributario.**

La Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá (DIB), dependencia de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), es la única entidad encargada de verificar el cumplimiento de los parámetros y requisitos, para que el contribuyente responsable del bien de interés cultural pueda acceder al incentivo tributario en cada vigencia, según la situación del inmueble con corte a primero de enero de cada año.

Para tales efectos **el IDPC, desde el año 2019 tiene la responsabilidad de** realizar el cargue de la información de estos digitalmente, a través de la plataforma virtual de la SDH y antes del 1 de enero de cada año, de los bienes de interés cultural con uso residencial que tienen vigente la equiparación a estrato uno en cada oportunidad.

En el caso de que la DIB, dependencia de la SDH, con corte a 1 de enero del respectivo año gravable, considere que un bien de interés cultural cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 426 de 2009 para acceder al descuento en el valor del impuesto predial, realizará la marcación correspondiente en el sistema tributario de manejo interno de dicha Secretaría. Posterior a esto los contribuyentes podrán hacer uso de la exención correspondiente.

Para mayor información del impuesto predial unificado, los ciudadanos pueden comunicarse con la SHD al correo electrónico: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co.

Finalmente y teniendo en cuenta que en materia tributaria, es el Concejo de Bogotá el que regula los impuestos de la ciudad a partir de la normativa nacional o de los acuerdos previamente establecidos, el IDPC asesora y/o acompañan los proyectos de acuerdo que desde los Honorables Concejales de la ciudad surjan, toda vez que debe ser iniciativa de este órgano de representación, buscar nuevos acuerdos que favorezcan a la ciudadanía en temas de alivios tributarios, por ejemplo, articulando por supuesto con la Secretaria Distrital de Hacienda.

IV.

Segundo López García, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio La Concordia e integrante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la localidad 17

Principales inquietudes y preocupaciones expresadas

1. **Atomización de recursos y competencias:** Critica la ampliación de la jurisdicción del IDPC (antes Corporación La Candelaria), que ha diluido su efectividad al extender sus competencias a otras zonas como Usme y Ciudad Bolívar, mientras el presupuesto sigue siendo insuficiente.
2. **Desvío de recursos del centro histórico:** Expresa preocupación porque los escasos recursos que deberían destinarse al centro histórico se están dirigiendo a otras partes de Bogotá, cuando "cada una de las localidades tiene sus propios recursos" asignados por el Concejo.
3. **Obras clandestinas y establecimientos ilegales:** Denuncia la proliferación de obras clandestinas y establecimientos comerciales que operan ilegalmente, especialmente negocios de alto impacto que generan ruido excesivo (menciona 45 establecimientos en esta situación).
4. **Falta de coordinación institucional:** Señala la ausencia de coordinación entre la policía, la alcaldía local y el IDPC para hacer cumplir las normativas sobre usos del suelo y control del ruido.
5. **Gentrificación y desplazamiento:** Coincide con intervenciones anteriores sobre la existencia de procesos de gentrificación que buscan desplazar a los "legítimos residentes" del centro histórico.
6. **Ausencia de políticas públicas estables:** Critica la falta de continuidad en las políticas públicas, que cambian cada cuatro años con los nuevos gobiernos, cuando deberían durar al menos 12 años para garantizar estabilidad a los residentes.

7. **Contaminación auditiva:** Destaca el impacto del ruido en la salud mental de los residentes, señalando que "los daños que causa el ruido son daños irreversibles en cuestión mental".
8. **Impunidad y falta de acción:** Menciona que a pesar de que el inspector ha ordenado el cierre de establecimientos ilegales, la policía no ejecuta dichas órdenes.

Retroalimentación y aporte del IDPC a cargo de Eduardo Mazuera, DIRECTOR GENERAL

El Instituto comprende y comparte la preocupación ciudadana frente a los usos indebidos y el incumplimiento de lo establecido en el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico. Como entidad garante del patrimonio, reitera su compromiso de actuar como vocero ante las demás entidades distritales, insistiendo en una mayor articulación interinstitucional para garantizar el respeto por las normativas vigentes. Si bien las competencias de control no recaen directamente en el IDPC, su rol técnico y de acompañamiento sigue siendo fundamental para mediar entre la protección patrimonial y las dinámicas urbanas.

El IDPC tiene sus raíces en la década de los 80, cuando operaba como Corporación La Candelaria, y la cual tenía sus esfuerzos enfocados exclusivamente en el barrio La Candelaria y bajo la jurisdicción de su alcaldía local. Sin embargo, su evolución hacia el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural implicó un cambio radical; dentro del cual no solo vela por el patrimonio de La Candelaria, sino por todos los sectores de interés patrimonial y urbanístico de Bogotá. Hoy, el IDPC trabaja en:

- Centros históricos, urbanos y antiguos: Como el sector fundacional de Usme, Suba, Bosa, Usaquén, Fontibón, Engativá, Centro Histórico y el área arqueológica protegida de la Hacienda El Carmen, donde se desarrolla el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme.
- Patrimonio vivo y comunitario: En Ciudad Bolívar, con el Museo de la Ciudad Autoconstruida, y en Sumapaz, acompañando a las comunidades campesinas en la preservación de su patrimonio cultural rural.
- Sectores emblemáticos o sectores con vivienda en serie que contienen valores históricos, arquitectónicos y culturales: Desde Quinta Camacho y Niza hasta La Merced, y otros como 1era de Mayo, Pablo VI, etc., extendiendo su labor más allá de los bienes inmuebles para incluir el patrimonio inmaterial y las prácticas culturales.

Esta ampliación de competencias —que ahora abarca lo material, lo inmaterial, lo urbano y lo rural— ha significado un desafío institucional sin precedentes. El IDPC reconoce abiertamente que los recursos disponibles no son proporcionales a la magnitud de su responsabilidad, un tema que mantiene en permanente discusión con la Administración Distrital y otros actores clave. Cada acción del IDPC —ya sea en la reglamentación de instrumentos como el PEMP, en la articulación con entidades como el Metro de Bogotá, o en el trabajo con comunidades en Usme y Sumapaz— busca equilibrar la protección del patrimonio con las necesidades de una ciudad en constante transformación.

A continuación, complementa la intervención: Miguel Ángel Villamizar Vega Gerente de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) asume un rol fundamental como articulador entre las diversas entidades responsables de velar por la protección de los bienes culturales. La realidad operativa presenta desafíos significativos, derivados de la distribución de competencias y la complejidad normativa que rige estos procesos.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) ejerce un papel central en este esquema, siendo la encargada de aplicar los controles urbanos sobre los Bienes de Interés Cultural en toda la ciudad, con especial atención en los sectores del Centro Histórico y Teusaquillo, áreas que cuentan con sus respectivos Planes Especiales de Manejo y Protección. Paralelamente, las Alcaldías Locales y las estaciones de policía asumen responsabilidades clave en la vigilancia y control.

Ante la confusión de responsabilidades que surge entre los distintos actores involucrados, el IDPC ha emprendido una ambiciosa estrategia de capacitación dirigida a funcionarios locales, cuerpos policiales y equipos técnicos de la SCRD. Estas jornadas formativas buscan clarificar los alcances de cada entidad, socializar los lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación patrimonial y establecer criterios unificados de actuación.

Un aspecto particularmente sensible es la regulación de usos en zonas patrimoniales. Los Planes Especiales establecen disposiciones claras: mientras los bares permanecen prohibidos en las áreas protegidas, los restaurantes encuentran cabida únicamente en los corredores específicamente designados para comercio y servicios. No obstante, en la práctica se observa que algunos establecimientos operan con simples conceptos de uso, cuando la normativa exige expresamente la obtención de licencias de construcción para este tipo de intervenciones.

Frente a este panorama, el IDPC refuerza su compromiso como ente articulador. Las visitas conjuntas de verificación continúan realizándose periódicamente, mientras se avanza en el desarrollo de protocolos más claros y precisos que faciliten la aplicación uniforme de las normas. Al mismo tiempo, se promueven espacios de diálogo interinstitucional para abordar desafíos como la estabilización de equipos técnicos y la optimización de los procesos administrativos.

En este contexto, el Instituto reconoce que la protección efectiva del patrimonio urbano trasciende las capacidades de una sola entidad. Se trata de un esfuerzo colectivo que requiere la participación coordinada de todas las instancias involucradas, desde las autoridades distritales hasta los funcionarios locales, pasando por los cuerpos de vigilancia y la propia ciudadanía.

A continuación, complementa la intervención: María Claudia Vargas, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio:

Es importante aclarar que el IDPC no tiene funciones para imponer sanciones policivas, o interponer multas o hacer sellamientos de comercios por su uso indebido; las cuales sí son competencia de la autoridad de policía o de las Alcaldías Locales y pues desafortunadamente se presentan confusiones sobre qué son usos e intervenciones no están autorizadas y que no están ajustadas a la norma en muchos casos.

No obstante, el IDPC recibe las denuncias y se procede a revisar, validar y verificar la certeza de estas, posterior se tramitan, para lo cual se realiza un análisis previo y concepto para enviar a la SCRD, la denuncia con una información del BIC y los antecedentes de los hechos donde se menciona si el propietario o el BIC fue autorizado o no, si está permitido por la norma o no.

A la fecha, se trabaja articuladamente con las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía, de las localidades con quienes hemos tenido más dificultades y denuncias de control urbano en el distrito, mediante ejercicios pedagógicos y de ampliación del conocimiento sobre el patrimonio material, su conservación y la norma que los protege.

Solicitudes: El interviniente solicita específicamente que el IDPC:

1. Seguir manteniendo las acciones de coordinación con otras entidades en particular con el comandante de la policía para hacer cumplir las regulaciones y

las órdenes de control y cierres de los establecimientos no autorizados y defender los intereses de los residentes frente a los comerciantes que están afectando negativamente su calidad de vida.

V.

Marina Alvarado, residente del barrio Niza Antigua

Principales inquietudes y preocupaciones expresadas

1. **Cobro justo por servicios del IDPC:** Sugiere que el Instituto debería cobrar por sus servicios para garantizar la sostenibilidad financiera y mejorar la calidad de atención. Señala que, aunque debe ser un "costo justo" o "bajo", es necesario para que la institución preste un "servicio más oportuno".
2. **Falta de articulación interinstitucional:** Denuncia la descoordinación entre el IDPC y las curadurías urbanas, lo que genera contradicciones en los requisitos y aprobaciones para intervenciones en bienes patrimoniales.
3. **Inconsistencias normativas:** Describe una situación específica donde, tras obtener una resolución aprobada por el IDPC (con determinadas especificaciones técnicas como altura de 2.10m), la curaduría urbana rechazó el proyecto argumentando que la norma había cambiado y ahora exigía una altura de 2.30m.
4. **Costos duplicados para los ciudadanos:** Señala que los propietarios deben asumir altos costos profesionales para elaborar estudios técnicos (suelos, ingeniería, arquitectura) y pagar tanto al IDPC como a las curadurías, viéndose afectados por las contradicciones entre entidades.
5. **Permanencia institucional:** Hace énfasis en que "las personas pasan, pero las instituciones quedan", subrayando la importancia de la continuidad en las políticas y procesos del IDPC independientemente de los cambios de gobierno.
6. **Construcciones sin licencia en barrios patrimoniales:** Menciona brevemente su preocupación por vecinos que realizan construcciones sin la debida licencia en el barrio patrimonial Niza Antigua.

Retroalimentación y aporte del IDPC, (posterior a la Audiencia)

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC; no cobra por sus servicios de trámites porque es una entidad pública distrital; su misión principal es la salvaguardia, protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio cultural de la ciudad. Por tanto,

al ser una entidad gubernamental, sus servicios se financian a través de los recursos públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, destinados a cumplir con sus objetivos misionales en beneficio de la ciudadanía.

Con respecto a la mencionada falta de articulación interinstitucional desde la Gerencia de Instrumentos y en el marco de los PEMP CHB y Teusaquillo, se busca justamente trabajar de manera mancomunada con el conjunto de entidades distritales y actores públicos y privados, no solo para la implementación del conjunto de programas y proyectos, sino para el cumplimiento de la estrategia normativa de los instrumentos que está orientada a la efectiva protección y recuperación del patrimonio.

Adicionalmente, la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio está trabajando en la reglamentación del Plan de Patrimonios Vitales, referido al artículo 493 del Decreto Distrital 555 de 2021 (POT vigente). Este es un instrumento mediante el cual se concreta la gestión, diseño, promoción, desarrollo y ejecución de acciones en Sectores de Interés Urbanístico (SIU), a través de planes, programas, proyectos e instrumentos relacionados con la revitalización del patrimonio cultural del Distrito capital, con base en las fichas de valoración que se efectúen para los sectores.

En este sentido, el SIU de Niza fue priorizado para adelantar los análisis que permitan la aplicación del instrumento de planeación y gestión en la presente administración; y de esta manera comenzar un trabajo articulado entre las entidades distritales que tienen competencia directa en su reglamentación, así como los diferentes actores territoriales de este sector de la ciudad.

Es de mencionar que los trámites y servicios a la ciudadanía que ofrece el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, están enfocados en la gestión, protección y divulgación del patrimonio cultural de la ciudad y buscan facilitar la interacción y el cuidado de los ciudadanos con sus inmuebles o muebles declarados. Algunos de los principales trámites y servicios:

- Expedición de conceptos sobre Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital: conceptos técnicos relacionados con la normativa aplicable al patrimonio arquitectónico y urbanístico en relación con los BIC. Esto incluye consultas sobre intervenciones, usos, y otras acciones permitidas en este tipo de inmuebles.
- Autorización de Intervención de los Inmuebles, Muebles y Monumentos de Patrimonio Cultural en Espacio Público: evaluación de las solicitudes de autorización para realizar intervenciones en bienes de interés cultural y ubicados en el espacio público.
- Evaluación de solicitudes de Reparaciones Locativas y Primeros Auxilios y Sectores de Interés Urbanístico SIU: analiza y autoriza las solicitudes de

intervenciones menores necesarias para el mantenimiento y conservación de inmuebles y sectores patrimoniales.

- Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público -LIOEP.
- Equiparación a Estrato Uno (1) para el cobro de Servicios Públicos de Inmuebles de Interés Cultural: para los propietarios de BIC de uso residencial que puedan solicitar la equiparación a estrato uno para el cobro de servicios públicos.
- Inclusiones, Exclusiones y Cambios de Categoría de Bienes de Interés Cultural: evaluación de las solicitudes presentadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para actualizar el inventario de BIC.

Para lo anterior, el IDPC cuenta con un equipo de profesionales que, bajo procedimiento, reciben las solicitudes y proceden a evaluar de manera consistente, sustancial y técnicamente bajo las diferentes normativas que le aplican, los proyectos allegados para su aprobación o no aprobación, no obstante, por el alto volumen de solicitudes que se manejan y el limitado recurso, el Instituto no dispone de un equipo profesional adicional que desarrolle o formule con el ciudadano el proyecto. Por lo que el Instituto solo ofrece servicios de asistencia y orientación, entre los cuales se encuentran:

- Asesoría Técnica Especializada: asesoría técnica a ciudadanos, comunidades y grupos de interés en temas relacionados con la salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial. Para lo cual, se agendan citas virtuales o presenciales para recibir orientación sobre normativas, trámites e intervenciones.
- Centro de Documentación: el IDPC cuenta con un centro de documentación donde se puede consultar información y documentación relacionada con los inmuebles que hacen parte del patrimonio material.
- Atención a la Ciudadanía: se ofrecen diferentes canales de atención para resolver dudas, recibir información y orientar a los ciudadanos sobre los servicios y trámites del IDPC (líneas telefónicas, correos electrónicos, atención presencial, plataformas virtuales “A Un Clic del Patrimonio”, Ventanilla Única de la Construcción “VUC”).
- Fomento a las Prácticas del Patrimonio Cultural: se desarrollan iniciativas y programas para fomentar la participación ciudadana en la valoración, protección y salvaguardia del patrimonio cultural, siendo uno de los servicios más solicitados la programación de recorridos.
- Información sobre la Condición Patrimonial de Inmuebles: dentro de la cual se atiende las solicitudes de información sobre la condición patrimonial de predios en Bogotá.

Así las cosas, los propietarios o ciudadanos interesados en la intervención del patrimonio deben formular y realizar las propuestas y proyectos, con profesionales idóneos que materialicen las ideas o intenciones de los propietarios en documentos técnicos, que cumplan los requisitos y la normatividad vigente y aplicable, que de conformidad con el tipo de intervención serán los mismos documentos que las Curadurías Urbanas soliciten para el trámite posterior de las licencias o permisos correspondientes.

Ahora bien, con relación a los casos donde se efectúen construcciones sin licencia en barrios patrimoniales; es importante también contar con alertas por parte de los vecinos, habitantes, y ciudadanos que consideren sea necesario adelantar acciones de visita previa o de prevención para revisar y corroborar que se efectúan construcciones ilegales; no obstante, y como se reiteró en anteriores intervenciones, el IDPC no tiene competencia para adelantar acciones o sanciones de aseguramiento policivo, por lo que estas denuncias deben realizarse en primer instancia a la Alcaldías Locales o Inspecciones de policía de la localidad.

La acción que puede implementar el IDPC, es realizar una verificación de las condiciones y de los permisos en caso tal que estos predios cuenten con las autorizaciones correspondientes y las mismas se encuentren vigentes y, en caso tal, que los predios no tengan la documentación correspondiente; bajo procedimiento se realizará la solicitud a la SCRCD para iniciar con el trámite.

VI.

Juan Pablo Sierra.

Principales inquietudes y preocupaciones expresadas

1. **Debilidad en inspección, vigilancia y control:** Enfatiza que existe un grave problema en la aplicación efectiva de las normas sobre patrimonio cultural, donde el IDPC no logra hacer cumplir las regulaciones de manera equitativa y efectiva.
2. **Aplicación desigual de la normativa:** Señala que a los propietarios particulares de Bienes de Interés Cultural (BIC) se les exige cumplir estrictamente las normas, mientras que a los establecimientos comerciales se les permite modificar fachadas y alterar el paisaje patrimonial con impunidad.
3. **Desarticulación institucional:** Destaca la falta de coordinación entre el IDPC, las alcaldías locales y la policía, lo que resulta en inefectividad para proteger el patrimonio.

4. **Falta de indicadores de efectividad:** Sugiere que en futuras rendiciones de cuentas se debería informar "cuántos trámites relacionados a inspección, vigilancia y control se han desarrollado de manera satisfactoria", en lugar de solo informar sobre actividades sin resultados concretos.
5. **Necesidad de espacios de conciliación:** Propone crear más espacios de diálogo con propietarios de BIC, reconociendo que la protección del patrimonio "está constantemente sujeta a conflictos" y que para muchos propietarios representa una carga económica real.
6. **Contradicción en políticas distritales:** Señala la contradicción entre promover la 'bogotaneidad' y desfinanciar a las instituciones que protegen el patrimonio, base de la identidad de la ciudad.
7. **Desfinanciamiento para el desarrollo del concepto de bogotaneidad:** Relata que en muchas Juntas Administradoras Locales se quitó presupuesto asignado a "bogotaneidad" por incomprensión del concepto, reduciendo aún más los recursos para cultura y patrimonio.
8. **Pérdida constante de patrimonio:** Expresa su preocupación como "ciudadano preocupado por la pérdida constante de patrimonio que tiene la ciudad", especialmente frente a los procesos de renovación urbana.

Retroalimentación y aporte del IDPC, (posterior a la Audiencia)

De conformidad con lo antes expuesto para la Sra. María Emma Rubiano y Segundo López García, el IDPC no puede imponer sanciones policivas, multas ni sellar comercios por uso indebido del patrimonio; estas acciones corresponden a la policía o alcaldías locales, de manera independiente por cada localidad y el procedimiento que establece el Instituto y la articulación con la SCRD es la misma, sin distinción de sector; se menciona además que desde el año 2024 se viene articulando con las alcaldías locales e inspecciones de policía mediante actividades educativas sobre la protección del patrimonio, en específico para la Alcaldía Local de Chapinero se realizó la capacitación el día 7 de octubre de 2024.



Fuente: Equipo de Control Urbano y Equiparaciones –Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio IDPC- octubre 7 de 2024

Ahora bien, los ciudadanos a través de los servicios que ofrece el IDPC, pueden solicitar mediante las plataformas de atención a la ciudadanía (atencionciudadania@idpc.gov.co o <https://aunclidelpatrimonio.idpc.gov.co/>; los conceptos de norma que le aplican a los sectores, que para el caso de la Localidad de Chapinero y el sector del Barrio Quinta Camacho, se puede mencionar la generalidad:

El barrio Quinta Camacho hace parte del Sector de Interés Urbanístico (SIU) con desarrollo individual Chapinero, Bien de Interés Cultural (BIC) del grupo urbano del ámbito distrital, el cual fue incorporado por el Decreto Distrital 555 de 2021 – POT¹. El artículo 80 del Decreto Distrital 555 - POT, indica lo siguiente:

“Artículo 80. Definición de la Estructura Integradora de Patrimonios - EIP.

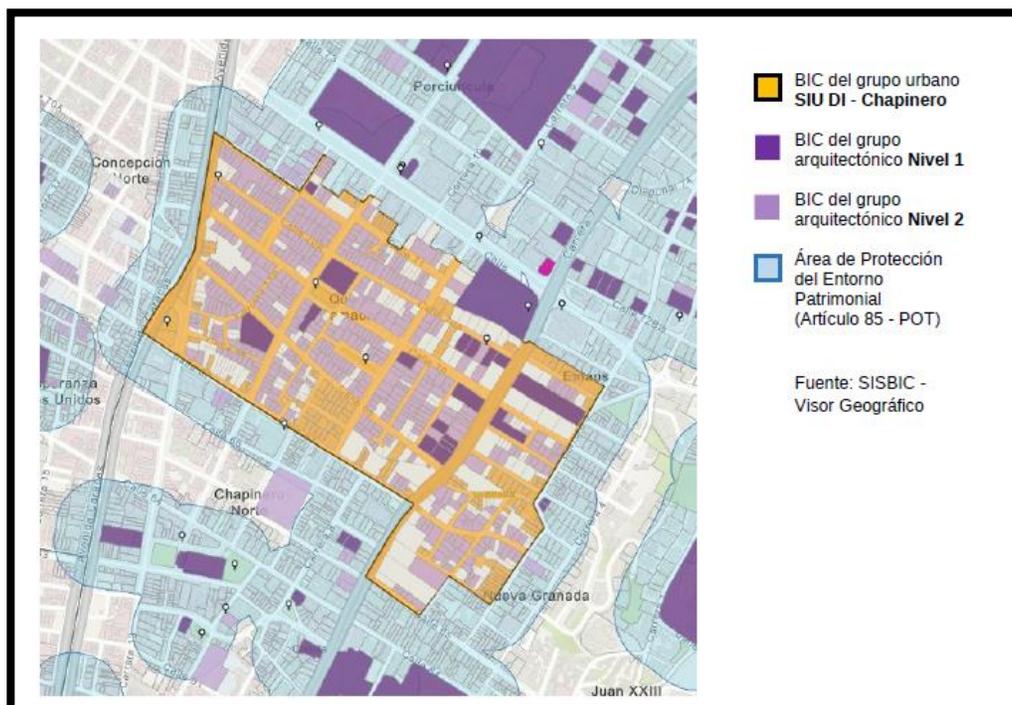
(...) a. Bienes de interés Cultural del Grupo Urbano: *Corresponden a fracciones del territorio dotadas de fisonomía, características y rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad. La declaratoria como Bienes de Interés Cultural del grupo Urbano, contiene a todos los predios del sector que forman parte, así como su espacio público, por lo tanto, son objeto del régimen especial de protección por la declaratoria del conjunto. Forman parte de esta categoría:*

¹ Decreto Distrital 555 de 2021 – “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”

(...) **i. Sectores de interés urbanístico con desarrollo individual – SIU DI.** Corresponden a determinados barrios, construidos en la primera mitad del siglo XX, formados por la construcción de edificaciones individuales de los predios, que conservan una unidad formal significativa y representativa del desarrollo histórico de la ciudad, con valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales. Pueden contar al interior de su delimitación con BIC con declaratoria Individual.

Comprende los barrios Bosque Izquierdo, La Merced, Sagrado Corazón, Teusaquillo, San Luis, **Chapinero** y todos aquellos que se puedan declarar en la vigencia del presente Plan. (...)"

A continuación, se ilustra la delimitación del SIU con desarrollo individual Chapinero:



La imagen anterior, al interior del SIU DI Chapinero muestra la localización de inmuebles declarados como BIC del grupo arquitectónico del ámbito distrital por el listado anexo al Decreto Distrital 606 de 2001 o sus modificatorios, para lo cual el artículo 345 del mencionado –POT establece lo siguiente:

(...) **Artículo 345. Niveles de intervención y tipos de obras permitidas en Bienes de Interés Cultural.** Las condiciones normativas y los tipos de obras permitidas para cada uno de los predios objeto del tratamiento de conservación se determinan con base en los niveles de intervención 1, 2, 3 y 4, conforme con las definiciones y alcances contenidos al respecto en el Decreto Único

Reglamentario 1080 de 2015 y las disposiciones lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 1. Previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural se homologará para efectos de intervención, incentivos y control urbano los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital localizados por fuera del ámbito del Centro Histórico de Bogotá, con los niveles de intervención y de conservación establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de la siguiente manera:

- 1. Los inmuebles de interés cultural del ámbito distrital de categoría conservación integral corresponden a Nivel 1.*
- 2. Los inmuebles de interés cultural del ámbito distrital de categoría conservación tipológica, corresponden a Nivel 2.*
- 3. Los inmuebles sin valores y lotes sin edificar al interior de los Sectores de Interés Urbanístico corresponden al Nivel 4. (...)*

Y de acuerdo con el plano CU-5.1 - Tratamientos Urbanísticos del POT, el SIU DI “Chapinero” se localiza en el “Tratamiento de Conservación”. Asimismo, de acuerdo con el plano CU-5.2 – Áreas de Actividad y Usos del Suelo del POT, dentro del SIU DI Chapinero se pueden encontrar diferentes Áreas de Actividad, por lo que, si los ciudadanos o el ciudadano interesado quiere saber la especificidad de su predio, deberá remitirse al plano CU-5.2 y al artículo 243 del POT, para conocer los usos permitidos y sus condiciones.

Ahora bien, para la definición de la norma específica y los usos permitidos para cada predio dentro del SIU DI Chapinero, los ciudadanos o el ciudadano interesado en la especificidad, deberá ampliar la información con los anexos y cartografía del Decreto Distrital 555 – POT que podrá consultar en el micro sitio de la Secretaría Distrital de Planeación en el siguiente enlace: <https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-potbogota-2021>. Por lo tanto, frente a lo anterior, si bien el IDPC articula acciones para que cada día aumente el conocimiento sobre el tratamiento y las acciones de conservación y protección del patrimonio, son los propietarios y administradores de los BIC quienes deben interesarse por conocer la reglamentación, sus posibles usos y tratamientos, lo que apoyaría a mitigar a las entidades frente a posibles acciones de control y sanción.

Por lo tanto y para finalizar, con respecto a las obligaciones y deberes de los propietarios y/o usuarios de los bienes de interés cultural, el artículo 1 del Decreto Nacional 2358 de 2019², se señala lo siguiente:

(...) **“ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.3.1.1 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:**

ARTÍCULO 2.3.1.1. Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación.

(...) **PARÁGRAFO.** *Respecto a los bienes de interés cultural de naturaleza inmueble y mueble los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios, las personas naturales o jurídicas que posean bienes de interés cultural o ejerzan su tenencia, además de las disposiciones generales referentes al patrimonio cultural deberán cumplir las siguientes obligaciones:*

1. *Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación.*
2. *Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores.*
3. *Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes.*
4. *Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria.” (...)*

VII.

David Martínez. Coordinador Mesa de consejeros(as) de patrimonio cultural

Principales inquietudes y preocupaciones expresadas

1. **Gobernanza del patrimonio.** Preocupación generalizada sobre cómo se está gestionando el patrimonio en Bogotá. Crítica a la falta de mejoras estructurales pese a los compromisos institucionales repetidos en años anteriores.
2. **Déficit presupuestal.** Reconocimiento del bajo presupuesto, pero llamado a no usarlo como excusa para no mejorar la gobernanza.

² Decreto Nacional 2358 de 2019 -” Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”.

3. **Debilidades en control, inspección y vigilancia.** Denuncia de ineficiencia por la dispersión de competencias entre IDPC, Secretaría de Cultura, Alcaldías Locales e Inspecciones. Propuesta de reformar la normativa para mejorar la distribución de funciones y lograr respuestas más eficaces ante daños patrimoniales.
4. **Relación con la Secretaría de Cultura.** Señalamiento de la ausencia de esta entidad en la audiencia como un hecho grave, dado su rol jerárquico sobre el IDPC.
5. **Gestión de sedes del IDPC.** Pregunta por el uso y el costo de sedes que están en zonas de difícil acceso, y propuesta de aprovecharlas mejor.
6. **Transparencia en el avance de proyectos.** Dudas sobre el estado real del PEMP del Parque Nacional, ante la falta de claridad en los documentos públicos del IDPC.
7. **Autorizaciones para obras de la Empresa METRO de Bogotá.** Preocupación por una posible aprobación apresurada de intervenciones que afecten el patrimonio para cumplir con plazos del METRO. Cuestionamiento sobre el peso real de las recomendaciones del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural si no son vinculantes.
8. **Compensaciones por obras del METRO.** Solicitud de incluir a propietarios de bienes de interés cultural entre los beneficiarios de compensaciones, ya que enfrentan limitaciones para vender o modificar sus inmuebles.
9. **Financiamiento para el patrimonio.** Propuesta de que el IDPC reciba recursos derivados del mecanismo de transferencia de derechos de edificabilidad. Sugerencia de incorporar componentes patrimoniales en las cargas urbanísticas de las actuaciones estratégicas para captar más recursos.

Retroalimentación y aporte del IDPC a cargo de EDUARDO MAZUERA NIETO, DIRECTOR GENERAL

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, asume con rigurosidad su rol de garante del patrimonio en proyectos estratégicos como el Metro de Bogotá. Frente a las críticas por los tiempos de evaluación, el Instituto ha sido enfático: no se trata de demoras, sino de procesos técnicos necesarios para asegurar que las intervenciones en Bienes de Interés Cultural (BIC) y Sectores de Interés Urbanístico (SIU) cumplan con la normativa y minimicen riesgos jurídicos y administrativos.

El Proyecto Metro, al atravesar zonas de alto valor patrimonial como el Centro Histórico, Teusaquillo, Chapinero y la Calle 72 con Caracas, exige un análisis minucioso. Cada

solicitud presentada por la Empresa Metro de Bogotá pasa por una evaluación exhaustiva, donde se ponderan los impactos y se definen medidas de mitigación. "No se aprueba nada a la ligera", como se ha mencionado antes; y somos conscientes de que la responsabilidad trasciende a la presión por agilizar trámites. La premisa es clara para cada uno de los evaluadores: *"más vale tomar el tiempo necesario ahora, que enfrentar consecuencias irreversibles después."*

El IDPC con el proyecto Metro y otros grandes proyectos de ciudad, enfrenta un doble desafío, equilibrar entre el desarrollo y la conservación del patrimonio y, acompañar el progreso de la ciudad sin sacrificar su memoria material. En proyectos como el Metro, implica trabajar con tiempos de precisión, asegurando que cada autorización cumpla con los más altos estándares y, que estas no afecten la programación de la entidad que ejecuta o constructores que desarrollan las obras.

Se manifiesta: *"La presión es mucha, pero nuestra responsabilidad es aún mayor"*, ya que, en el fondo, el mensaje del IDPC para los ciudadanos y las empresas que contribuyen al desarrollo de la ciudad es claro: *"el patrimonio no es un obstáculo para el desarrollo, sino una brújula que guía cómo debe crecer Bogotá sin perder su identidad."*

En cuanto a la gestión de la preservación de las sedes, significa mantener vivos edificios que son parte de la historia bogotana. Las sedes del IDPC, son espacios que también son patrimonio, por lo que en función de nuestra misión se vela por la protección del patrimonio de la ciudad; por lo que el IDPC gestiona el cuidado de sus propias sedes. Actualmente, el Instituto opera en cuatro sedes administrativas, gestiona tres museos y administra 18 propiedades en total, incluidas cinco en comodato con otras entidades. Entre ellas destacan las Casas Gemelas, ubicadas en la carrera 9na entre calles 8 y 9, un inmueble que alberga equipos clave como:

- La Subdirección de Gestión Territorial
- El equipo de arqueología
- CIVINAUTAS (programa de pedagogía patrimonial)
- El archivo físico (custodia del acervo documental)
- La Gerencia de Instrumentos de Planeación

Estos espacios, algunos con décadas de historia, requieren mantenimiento constante y son recursos que no se tienen todos los años disponibles, por lo cual se debe realizar diferentes gestiones para la consecución de estos. Por lo tanto, tras años de gestión, en 2023 se logró obtener recursos para ejecutar mantenimientos de sus sedes en operación y realizar por fases los estudios y diseños para la restauración de la denominada "Casa Colorada" (Calle 12b con carrera 3ra) de recursos que se han destinado a la

conservación, y propenderán al aseguramiento de las condiciones dignas para el trabajo diario. *"No solo protegemos el patrimonio de la ciudad, también debemos cuidar los lugares desde donde lo hacemos"*, señalan desde el Instituto, extendiendo una invitación abierta a la ciudadanía para conocer sus sedes y entender la importancia de preservarlas.

A continuación, complementa la intervención: Ana Milena Vallejo, Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio.

Sobre la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, el IDPC lleva aproximadamente dos años trabajando en la reglamentación de este instrumento, tal como lo ordena el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

El POT establece condiciones particulares para estas transferencias, a diferencia de otros instrumentos que delega, especialmente en lo que respecta a la fórmula de captura de valor —un tema esencialmente económico—. Al estar esta fórmula definida dentro del POT, el IDPC no puede modificarla mediante un simple acto administrativo para reglamentar las transferencias.

Se ha avanzado en varias etapas:

- Realización de un inventario de identificación de los bienes de interés cultural sujetos a transferencias.
- Delimitación de las áreas generadoras y receptoras, calculamos los tipos y costos de las intervenciones necesarias.
- Elaboración de un borrador de resolución para reglamentar el instrumento.

Sin embargo, al profundizar en el análisis, se evidenció que el recaudo potencial sería muy bajo debido a la fórmula actual. Es decir, los ingresos serían mínimos, y además el IDPC tendría que manejar recursos de origen mixto (públicos y privados), algo para lo que la entidad no está estructurada actualmente. Esto implicaría una reestructuración institucional, revisando los alcances jurídicos y capacidades operativas.

Compromiso: Actualizar los contenidos de la página web del IDPC, en especial lo que corresponde a los contenidos y documentos del Parque Nacional Enrique Olaya

Se cierra el espacio de foro con unas palabras de agradecimiento del director Eduardo Mazuera.

Fin del documento